



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N.º 120-2025-MDP/LC

Pichari, 18 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2025, Opinión Legal N° 769-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 213-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 21 de julio de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N° 199-2025-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/C de fecha 23 de junio de 2025, del señor Céspedes Vaques Rolando director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Quillabamba – Filial Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 199-2025-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/C de fecha 23 de junio de 2025, el señor Céspedes Vaques Rolando director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública Quillabamba – Filial Pichari, solicita apoyo de donación de materiales de construcción para arreglos de la institución;

Que, mediante Informe N°0213-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 21 de julio del 2025, el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el almacén central del proyecto: NEA N°5-2025, NEA N°04-2025, NEA N°03-2023, NEA N°1-2023 y NEA N°6-2023;

Que, con Opinión Legal N° 769-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 31 de julio de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE LA DONACIÓN de materiales de construcción a favor de del Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública Quillabamba – Filial Pichari, para los arreglos de la institución;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de transferencia de materiales de construcción a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública Quillabamba – Filial Pichari;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, “Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes”, apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la transferencia de materiales de construcción a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública Quillabamba – Filial Pichari, para arreglos del local institucional, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT.	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	LADRILLO KING KOMG 9 CM X 12.5 CM X 23 CM	PIRÁMIDE	UNIDAD	700	1.75	1.225.00	Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I Miraflores de Pichari del Distrito de Pichari_Provincia de la Convención _Departamento Cusco" según NEA N°03-2023.
02	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	SOL J	UNIDAD	70	32.20	2,254.00	proyecto "Creación del servicio de prot. a inundaciones en las zonas urbanas de la localidad de catarata, ríos catarata y nueva alianza del Distrito de Pichari, - Provincia de la Convención y Departamento de Cusco"; según NEA N°5-2025.
03	ALAMBRE N°16	ACERO AREQUIPA	KLG	30	S/ 5.87	S/ 176,10	Proyecto "proyecto "Creación de pistas y veredas en la av.: santa rosa de la localidad de Pichari", según NEA N°1-2023.
04	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 5/8 IN X9M	SIDER PERU.	UNIDAD	20	49.83	996.60	Proyecto "Creación de Palacio Municipal en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco"; según NEA N°04-2025
05	PORCELANATO 60 CMX 60CM COLOR BLANCO	CELINA	UNIDAD	28	101.4799	2,841.44	Proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E N° 38820-B y la I.E Nogalpamapa en las comunidades de shankirwato y nogalpampa del centro poblado de Puerto Mayo. Distrito de Pichari –la Convención –Cusco", según NEA N°6-2023.

TOTAL = 7,493.14

- **Bienes De Segunda Mano, Conforme Se Detalle Detalla A Continuación.**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U/ M	CANTIDAD	P/U	TOTAL
04	Clavo de 2 1/2	- -	KILOS	13	- -	- -
05	Clavo de 3"	- -	KILOS	15	- -	- -

ARTÍCULO SEGUNDO. - **LOS MATERIALES**, que son trasferidos serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llaglahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental